

D. JAVIER ANTÓN SAN PABLO, en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA

Que el contenido del Folleto Base de Pagarés 2011 de Santander Consumer Finance, S.A., inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de octubre de 2011 coincide exactamente con el que se remite adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Folleto Base de Pagarés 2011 indicado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente, en Boadilla del Monte (Madrid), a 11 de octubre de 2011.



FOLLETO DE BASE DE PAGARES

PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2011

SANTANDER CONSUMER

10.000.000.000 EUROS

El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 11 de octubre de 2011 y se complementa con el Documento de Registro de Santander Consumer Finance, S.A. inscrito en los Registros de la CNMV con fecha 11 de octubre de 2011, el cual se incorpora por referencia.

INDICE

I. RESUMEN	3
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN	3
2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA	6
3. RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES	6
4. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	15
II. FACTORES DE RIESGO	22
III. FOLLETO DE BASE DE PAGARES (Anexo V del Reglamento CE nº 809/2004)	24
1. PERSONAS RESPONSABLES	24
1.1 Personas responsables	24
1.2 Declaración de los responsables	24
2. FACTORES DE RIESGO	24
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	24
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	24
3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos	24
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	25
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores	25
4.2 Legislación de valores	25
4.3 Representación de los valores	25
4.4 Divisa de la emisión	25
4.5 Orden de prelación	26
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio	26
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	26
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	30
4.9 Indicación del rendimientos para el inversor y método de cálculo	30
4.10 Representación de los tenedores de los valores	30
4.11 Resoluciones y autorizaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	31
4.12 Fecha de emisión	31
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	31
4.14 Fiscalidad de los valores	31
5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	34
5.1 Descripción de la oferta pública	34
5.2 Plan de colocación y adjudicación	36
5.3 Precios	36
5.4 Colocación y aseguramiento	37
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACION	38
6.1 Solicitudes de admisión a cotización	38
6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	38
6.3 Entidades de liquidez	38
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	40
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	40
7.2 Información del programa de pagarés revisada por los auditores	40
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	40
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	40
7.5 Ratings	41

I. RESUMEN

Este Resumen debe leerse como una introducción al presente Folleto de Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base de Pagarés en su conjunto, así como del Documento de Registro.

No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base.

El presente Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto de Base de Pagarés del Programa de Pagarés 2011 de Santander Consumer, que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 11 de octubre de 2011.

Existe un Folleto Base de Pagarés informativo a disposición del público de forma gratuita en la sede social del Emisor, sita en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida de Cantabria, s/n Ciudad Grupo Santander, y en la CNMV. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada, se debe consultar también el Documento de Registro de Santander Consumer Finance, inscrito en la CNMV con fecha 11 de octubre de 2011. Toda esta información puede ser consultada en la web del Emisor www.santanderconsumer.com y en la de la CNMV www.cnmv.es

1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISION

Emisor

Santander Consumer Finance, S.A. (en adelante "Santander Consumer"), con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), avenida de Cantabria, s/n, Ciudad Grupo Santander, C.I.F. número A-28122570, entidad inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0224.

Naturaleza de los valores ofertados

Los valores emitidos al amparo del presente Folleto son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados mediante anotaciones en cuenta. No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid 28014, plaza de la Lealtad, 1.

Denominación de la Emisión

Programa de Pagarés 2011 Santander Consumer.

Importe del Programa

El importe nominal de la emisión podrá alcanzar hasta un máximo de DIEZ MIL MILLONES (10.000.000.000) de EUROS de saldo vivo emitido en cada momento.

Nominal del Valor

Importe nominal unitario de MIL (1.000) EUROS.

Precio de Emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte entre la Entidad Emisora y la Entidad Colocadora; la Entidad Colocadora podrá colocar los pagarés a los inversores finales en condiciones distintas.

Plazo de los valores

El plazo de vencimiento de los valores estará comprendido entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 25 meses (760 días naturales).

Amortización

Los pagarés se amortizarán por su valor nominal a su vencimiento, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda. No es posible la amortización anticipada.

Tipo de Interés

Será el negociado en cada momento entre el Emisor y las Entidades Colocadoras para cada pagaré o grupo de pagarés en el momento de la suscripción, en función de las condiciones de los mercados financieros de renta fija, y puede ser distinto del tipo que se negocie entre la Entidad Colocadora y el inversor final.

Rentabilidad

La rentabilidad será la obtenida por la diferencia entre el efectivo desembolsado en el momento de la suscripción y el nominal percibido al vencimiento o al traspaso del pagaré. La rentabilidad final para el inversor dependerá de los márgenes en tipo de interés que le aplique la Entidad Colocadora y de las comisiones que soporte el inversor final.

Vigencia del Programa

La vigencia del Programa es de un año a partir de la fecha de publicación del Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Período de Suscripción

El período de suscripción de los valores, que coincide con la vigencia del Programa, es de un año a partir de la fecha de publicación del Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Proceso de Colocación

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros, y tanto inversores cualificados como inversores minoristas. En todos los casos, el proceso de colocación desde el punto de vista del Emisor será el mismo.

Las emisiones de los pagarés se realizarán a través de las Entidades Colocadoras del Programa, mediante el sistema de negociación telefónica directa entre éstas y el Emisor, conforme a las condiciones que pacten entre ambas, independientemente del sistema de colocación y de los márgenes en tipo de interés y comisiones que puedan aplicar las Entidades Colocadoras al inversor final.

Por ello, para suscribir los pagarés emitidos al amparo de este Programa, tanto el inversor minorista como el inversor cualificado tendrán que dirigirse a las Entidades Colocadoras del mismo..

El importe mínimo admitido será de 500.000,00 euros nominales, entendiéndose como tal el importe total de la petición de suscripción por parte de cada Entidad Colocadora, bien en un plazo de vencimiento o en varios. El importe mínimo para el suscriptor final, tanto inversor cualificado como minorista, lo establecerá cada Entidad Colocadora, y estará siempre dentro del rango de entre 1.000 euros (valor nominal unitario) y 500.000 euros nominales.

La relación de Entidades Colocadoras podrá variar a lo largo de la vida del Programa, a criterio del Emisor, siendo, a la fecha de registro del Programa, las siguientes: Banesto, Banco Santander, Banif, RBC Dexia, Bankinter, BBVA e Inverseguros.

Desembolso

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión, y será la pactada el día de la contratación entre el Emisor y la Entidad Colocadora. Desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión deberán transcurrir, al menos un día hábil y como máximo siete días hábiles.

Si el suscriptor es inversor minorista, el desembolso se realizará mediante cargo en la cuenta que tenga abierta en la Entidad Colocadora. Si es inversor cualificado, se atenderá a lo pactado entre éste y la Entidad Colocadora, y podrá realizarse el desembolso bien mediante transferencia bancaria (OMF) o bien mediante cargo en cuenta, si el inversor cualificado tiene cuenta abierta en la Entidad Colocadora.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

Gastos y Comisiones

Los pagarés se emitirán sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida ninguna comisión o repercutido gasto alguno. La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las Entidades Participantes en el mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores.

Las Entidades Colocadoras podrán obligar al inversor final a abrir cuentas de efectivo y de valores en dicha entidad, pudiendo cobrar por ello las comisiones de mantenimiento y cualquier otro tipo de gasto que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos y comunicados al Banco de España y a la CNMV en sus folletos de tarifas, salvo por apertura y cierre de dichas cuentas, y que se hará libre de gastos para el inversor final.

Cotización

Se solicitará la admisión de todos los pagarés a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo de tres días hábiles desde su fecha de emisión, entendiéndose por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

Liquidez

El Emisor tiene formalizado con Banco Santander, S.A. un contrato de compromiso de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, hasta un importe máximo equivalente al diez por ciento del saldo vivo nominal emitido.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compra y venta de los pagarés del Programa, teniendo en cuenta que la diferencia entre los precios de compra y venta establecidos en cada momento no podrá ser superior al 10 por ciento en términos de T.I.R.. Ese 10 por ciento se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento la Entidad de Liquidez. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y a un 1 por ciento en términos de precios. Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales por operación de hasta SEISCIENTOS MIL (600.000.-) euros.

La Entidad de Liquidez se obliga a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente los citados precios en el sistema de información Bloomberg, página BSCX. Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante el medio oficial anterior, la Entidad de Liquidez podrá también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica (+34912572036). Véase apartado 6.3 del presente Folleto.

Régimen Fiscal

Los valores a emitir al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos de capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociados en mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumpliera cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos estarán sometidos a una retención del 19%. La base de retención estará constituida en la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos.

Los rendimientos implícitos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros y un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Rating de la Emisión

El Programa de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

Agente de Pagos

El servicio financiero del presente Programa será atendido por el Emisor a través de IBERCLEAR.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Los pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial del Emisor, quien responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

3. RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES

A) RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR

Se exponen seguidamente, los principales riesgos inherentes a los negocios del Grupo Santander Consumer y que podrían afectar a su situación financiera o su patrimonio:

I. RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito se origina por la posibilidad de pérdidas derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones financieras contraídas con el Grupo Santander Consumer Finance, S.A. (en adelante también denominada Santander Consumer Finance, S.A., o Grupo Santander Consumer Finance, o el Grupo) por parte de clientes o contrapartidas. Representa la principal fuente de riesgo de Santander Consumer, por lo que su adecuada identificación, medición y gestión resultan esenciales para generar valor de forma sostenible.

El perfil de la cartera de riesgo de crédito del Grupo Santander Consumer Finance, S.A. se caracteriza por una distribución geográfica diversificada y el predominio de la actividad de Banca Minorista.

A continuación se indica el desglose del saldo de los epígrafes “Cartera de Negociación – Crédito a la clientela” e “Inversiones Crediticias – Crédito a la clientela” de los balances consolidados, que recogen la exposición al riesgo de crédito del Grupo en su actividad principal, sin considerar el saldo de los ajustes por valoración, atendiendo a la modalidad y situación de las operaciones, al sector de actividad del acreditado, al área geográfica de su residencia, a la modalidad del tipo de interés y a la moneda de las operaciones:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Por modalidad y situación del crédito:		
Crédito comercial	203.141	183.921
Deudores con garantía real	3.681.459	5.209.887
Otros deudores a plazo	38.582.168	36.890.414
Arrendamientos financieros	3.502.189	3.613.437
Deudores a la vista y varios	2.296.387	4.193.857
Activos deteriorados	2.824.512	2.922.134
	51.089.856	53.013.650
Por sector de actividad del acreditado:		
Administraciones Públicas españolas	459	537
Particulares	44.336.035	45.889.282
Energía	1.375	232
Construcción	392.970	262.669
Industrial	1.275.070	1.188.768
Servicios	2.825.094	2.230.580
Resto de sectores	2.258.853	3.441.582
	51.089.856	53.013.650
Por área geográfica del acreditado:		
España y Portugal	9.414.797	10.654.364
Italia	7.798.528	7.711.948
Alemania	22.964.576	23.241.687
Escandinavia	6.365.047	5.456.995
Resto	4.546.908	5.948.656
	51.089.856	53.013.650
Por modalidad del tipo de interés:		
A tipo de interés fijo	36.729.578	37.865.679
A tipo de interés variable	14.360.278	15.147.971
	51.089.856	53.013.650
Por moneda:		
Euros	42.605.459	43.933.791
Moneda extranjera	8.484.397	9.079.859
	51.089.856	53.013.650
Menos – Ajustes por valoración	(2.452.206)	(2.098.811)
<i>De los que:</i>		
<i>Correcciones por deterioro de activos</i>	(2.854.707)	(2.714.679)
<i>Intereses devengados</i>	50.492	50.650
<i>Otros</i>	352.009	565.218
	48.637.650	50.914.839

La tasa de morosidad del Grupo Santander Consumer Finance, S.A. se situó conforme al siguiente cuadro:

	jun-11	dic-10	dic-09
Inversión Crediticia Bruta	59.662.197	51.089.856	53.013.650
Activos Dudosos (Activos deteriorados)	2.722.928	2.824.512	2.922.134
Ratio de Morosidad	4,56%	5,53%	5,51%
Fondos Insolvencia (Correcciones de Valor por deterioro)	2.806.002	2.854.707	2.714.679
Cobertura Sobre Morosos	103%	101,07%	92,90%
Cobertura sobre Inversión Crediticia Bruta	4,70%	5,59%	5,12%

A continuación se recoge un cuadro con el Coeficiente de Solvencia del Grupo Santander Consumer Finance, S.A. de conformidad con la Circular del Banco de España 03/2008 modificada por la Circular 9/2010 de Banco de España:

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	Junio 2011	Diciembre 2010	Diciembre 2009
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	11,36%	12,06%	10,14%

Las dotaciones a insolvencias, netas de fallidos recuperados, se situaron en junio de 2011 en 459 millones de euros, es decir, un 0,71% de la exposición crediticia con clientes, frente a los 679 millones de euros registrados en junio de 2010, esto es, un 1,33% de la exposición crediticia. En general se observa una estabilidad tanto en las entradas de coches adjudicados como en las salidas de las mismas, alcanzándose porcentajes de ventas cercanos al 100% en periodos de venta muy cortos.

En el cuadro siguiente se puede apreciar la diversificación del riesgo de crédito desde el punto de vista de los productos a junio 2011. El perfil de Santander Consumer Finance, S.A. es principalmente minorista (96,3% crédito al consumo y 3,7% financiación de stocks a concesionarios), siendo nuestras principales carteras productos con garantía real (Auto).

Distribución por Productos	% s/ total actividad
Financiación Automoción	49,4%
Coches Nuevos	26,0%
Coches Usados	19,7%
Crédito Stock a Concesionarios	3,7%
Financiación Directa	17,5%
Financiación Consumo + Tarjetas	7,7%
Otros Negocios	25,4%

No existe concentración por deudor.

Como miembro del Grupo Santander, el coste del riesgo de crédito en Santander Consumer Finance, S.A. se mide a través de diferentes enfoques: Variación de la Mora de Gestión (dudosos finales – dudosos iniciales + fallidos – recuperación de fallidos), Dotaciones netas a insolvencias (dotaciones brutas – recuperación de fallidos); y Fallidos netos (fallidos - recuperación de fallidos). Siendo el principal la variación de mora de gestión.

	Variación de Mora de Gestión (millones de euros)		
	jun-11	jun-10	Var. s/ jun-10
Alemania	128,1	276,2	-148,1
Holanda	12,0	14,4	-2,4
España	-3,4	78,3	-81,7
Italia	91,7	85,2	6,5
Portugal	5,8	5,2	0,5
Austria	21,7	27,6	-5,9
Países Nórdicos (Incl Finlandia)	21,7	43,3	-21,5
Polonia	15,5	27,0	-11,5
SC Chequia	4,5	9,2	-4,7
Hungría	7,0	16,7	-9,7
Santander Consumer	304,6	583,2	-278,6

II. RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado se define como la probabilidad de variación de los resultados y/o del valor de los instrumentos financieros o carteras ante cambios en los factores de mercado, entre los que cabe destacar los tipos de interés, los tipos de cambio, los precios de los valores y la liquidez. Este riesgo de mercado de negociación se genera en la actividad de servicios financieros a clientes y la actividad de compra-venta y posicionamiento en productos de renta fija, renta variable y divisa.

Santander Consumer Finance, S.A. no realiza actividades de negociación (trading) a nivel local, limitándose su actividad de tesorería a la gestión del riesgo estructural de su balance y su cobertura, así como a gestionar la liquidez necesaria para financiar su negocio.

III. RIESGOS DE TIPOS DE INTERÉS

El riesgo de interés de balance se define como la exposición financiera y económica de una institución ante movimientos en los tipos de interés.

Santander Consumer Finance, S.A. realiza análisis de sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones de los tipos de interés. Esta sensibilidad está condicionada por los desfases en las fechas de vencimiento y de revisión de los tipos de interés de las distintas partidas del balance.

Santander Consumer Finance, S.A. realiza una gestión centralizada del riesgo de tipo de interés, con el objetivo de dar estabilidad y recurrencia al margen financiero de la actividad comercial y al valor económico del Grupo Santander Consumer Finance, S.A. Las decisiones de gestión de este riesgo se toman a través de los Comités ALCO (Comité de Gestión de Activos y Pasivos) de cada unidad local y, en última instancia, por el Comité ALCO de la matriz.

Anualmente se realiza el proceso de fijación de límites de riesgo, que tiene lugar junto con el ejercicio de presupuestación. El establecimiento de límites se concibe como un proceso dinámico que responde al nivel de riesgo considerado aceptable por la Alta Dirección.

Las mediciones usadas por el Santander Consumer Finance, S.A. para el control del riesgo de interés en estas actividades son el gap de tipos de interés, las sensibilidades del margen financiero y del valor patrimonial a variaciones en los niveles de tipos de interés.

a) Gap de Tipos de Interés de Activos y Pasivos

El análisis de gap de tipos de interés trata los desfases entre los plazos de revaluación de masas patrimoniales dentro de las partidas, tanto del balance (activo y pasivo) como de las cuentas de orden (fuera de balance). Facilita una representación básica de la estructura del balance y permite detectar concentraciones de riesgo de interés en los distintos plazos. Es, además, una herramienta útil para las estimaciones de posibles impactos de eventuales movimientos en los tipos de interés sobre el margen financiero y sobre el valor patrimonial de la entidad.

Todas las masas del balance y de fuera de balance deben ser desagrupadas en sus flujos y colocadas en el punto de reprecio/vencimiento. Para el caso de aquellas masas que no tienen un vencimiento contractual, se utiliza el modelo interno de Grupo Santander de análisis y estimación de las duraciones y sensibilidades de las mismas.

b) Sensibilidad del Margen Financiero (NIM)

La sensibilidad del margen financiero mide el cambio en los devengos esperados para un plazo determinado (12 meses) ante un desplazamiento de la curva de tipos de interés.

c) Sensibilidad del Valor Patrimonial (MVE)

La sensibilidad del Valor Patrimonial es una medida complementaria a la sensibilidad del margen financiero.

Mide el riesgo de interés implícito en el valor patrimonial (recursos propios) sobre la base de la incidencia que tiene una variación de los tipos de interés en los valores actuales de los activos y pasivos financieros.

El límite de la sensibilidad de margen de las carteras euro consolidadas se estableció para el ejercicio 2011 en 120 millones de euros, elevándose a 145 millones de euros en febrero de 2011 al objeto de recoger el incremento de perímetro por la adquisición del negocio retail de SEB en Alemania.

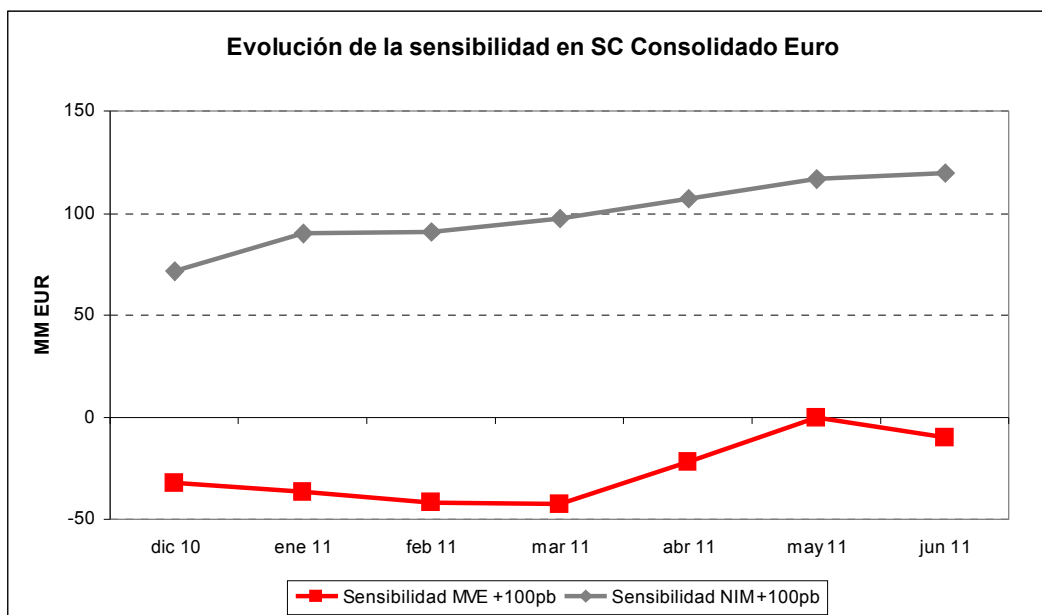
El perímetro de consolidación a 30 de junio de 2011 está formado por las unidades de los siguientes países: Alemania, Austria, Holanda, Bélgica, España, Italia, Portugal y Finlandia.

La exposición del margen financiero a cierre de junio de 2011 era de 120 millones de euros de incremento del margen ante una subida paralela de 100 pb.

En relación a la sensibilidad del valor, se decidió reducirla significativamente desde mediados de 2010, estando actualmente en niveles bajos. Esta disminución del riesgo se ha realizado fundamentalmente contratando coberturas en España, Italia, Alemania y Portugal, así como mediante la campaña de captación de pasivos de clientes a plazos largos en Alemania.

Tanto la sensibilidad del margen financiero como la de valor se encuentran a junio de 2011 dentro de los límites establecidos.

A continuación se muestra la evolución de la de sensibilidad del margen financiero y de la sensibilidad del valor durante el primer semestre del ejercicio 2011.



IV. RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de liquidez estructural se define como la posibilidad de que una entidad no pueda hacer frente a

los compromisos exigidos en un momento determinado, originándose un desequilibrio financiero o una situación gravosa.

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad de Santander Consumer Finance, S.A. para financiar los compromisos adquiridos a precios de mercado razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables. Santander Consumer Finance, S.A. realiza una vigilancia permanente de perfiles máximos de desfase temporal.

Las medidas utilizadas para el control del riesgo de liquidez en la Gestión de Balance son el gap de liquidez, los ratios de liquidez y el cuadro de liquidez estructural.

a) Gap de Liquidez

El gap de liquidez proporciona información sobre las entradas y salidas de caja contractuales y esperadas para un periodo determinado, en cada una de las monedas en que opera Santander Consumer Finance, S.A.. Mide la necesidad o el exceso neto de fondos en una fecha y refleja el nivel de liquidez mantenido en condiciones normales de mercado.

En el Gap de liquidez contractual se analizan todas las masas que aportan flujos de caja, colocadas en su punto de vencimiento contractual. Para aquellos activos y pasivos sin vencimiento contractual se utiliza el modelo interno de Grupo Santander de análisis, basado en el estudio estadístico de la serie histórica de los productos, y se determina lo que se denomina saldo estable e inestable a efectos de liquidez.

b) Ratios de Liquidez

El Ratio de Liquidez Mínima compara los activos líquidos disponibles para la venta o cesión (una vez aplicados los descuentos y ajustes pertinentes) y los activos a menos de 12 meses con los pasivos hasta 12 meses.

c) Cuadro de Liquidez Estructural

La finalidad de este análisis es determinar la posición de liquidez estructural atendiendo al perfil de liquidez (mayor o menor estabilidad) de los distintos instrumentos del activo y del pasivo.

La gestión de la liquidez estructural persigue financiar la actividad de Santander Consumer en condiciones óptimas de plazo y coste y evitando asumir los riesgos de liquidez no deseados.

Santander Consumer cuenta con una presencia cada vez más activa en un conjunto amplio y diversificado de mercados de financiación, limitando la dependencia de mercados concretos y manteniendo disponibles distintas capacidades de apelación a los mercados.

La gestión de la liquidez estructural supone planificar las necesidades de recursos, estructurar las fuentes de financiación optimizando la diversificación por plazos, instrumentos y mercados y definir planes de contingencia.

Anualmente se elabora el plan de liquidez, partiendo de las necesidades de financiación derivadas de los presupuestos de negocio de todas las filiales de Santander Consumer. A partir de dichas necesidades de liquidez, se analizan las limitaciones de apelación a nuevas titulizaciones en función de los posibles activos elegibles disponibles, así como el posible crecimiento de los depósitos de clientes. Con esta información, se procede a establecer el plan de emisiones y titulizaciones para el ejercicio. A lo largo del año se realiza un seguimiento periódico de la evolución real de las necesidades de financiación, que da lugar a las consiguientes actualizaciones del plan.

El plan de liquidez para el ejercicio 2011 del Grupo Santander Consumer Finance contempla medidas

que permitan generar liquidez adicional a las líneas intragrupo con la matriz Banco Santander S.A., entre las que cabe destacar la realización de nuevas titulaciones tanto públicas como privadas en las unidades donde tradicionalmente se ha venido haciendo, la titulación de carteras de préstamos en otras unidades, la firma de líneas warehouse con terceros, la emisión de otros instrumentos (Commercial Paper) y el incremento de la captación de depósitos tanto minoristas como institucionales. Asimismo, Santander Consumer dispone de bonos de titulación retenidos en balance elegibles para ser descontados en el Banco Central Europeo.

A continuación se destacan algunos de los principales aspectos en relación a la gestión de liquidez estructural en el primer semestre de 2011:

En cuanto a sus programas de emisión:

PROGRAMA DE PAGARES AIAF

Santander Consumer Finance tiene en vigor un Programa de Emisión de Pagarés por importe de 10.000 millones de euros, que cotiza en el Mercado AIAF de Renta Fija, con plazos que van desde los 7 días hasta los 25 meses. Santander Consumer Finance (que actúa como emisor en el mercado primario y que coloca sus emisiones a través de entidades financieras colaboradoras) ha realizado emisiones de Pagarés a lo largo del primer semestre de 2011 por importe de 3.623 millones de euros, en 122 operaciones, manteniendo un saldo vivo medio de 1.760 millones de euros.

PROGRAMA DE ECP

Santander Consumer Finance tiene en vigor un Programa multidivisa de European Commercial Paper (ECP) por un importe de 8.000 millones de euros, y en plazos de 7 a 364 días. Se han realizado emisiones de ECPs a lo largo del primer semestre de 2011 por importe de 3.013 millones de euros, en 75 operaciones, manteniendo un saldo vivo medio de 1.398 millones de euros.

TITULIZACIONES

Durante el primer semestre de 2011 el Grupo Santander Consumer Finance, S.A. ha realizado las siguientes operaciones de titulación de activos (préstamos de consumo y automoción):

UNIDAD	EMISIÓN	FECHA	IMPORTE EN DIVISA			IMPORTE EN EUROS			Spread	WAL	
			Emitido	Retenido	Colocado	Emitido	Retenido	Colocado			
NORUEGA	Bilcreditt Lim.1	10/03/11	10,655 NOK	2,013 NOK	8,642 NOK	1,366	258	1,108	Privada	95	1.70
ITALIA	GB V	31/03/11	600 EUR	189 EUR	411 EUR	600	189	411	Privada	110	2.50
ALEMANIA	SCGC 2011-1	12/04/11	433 EUR	433 EUR		433	433				

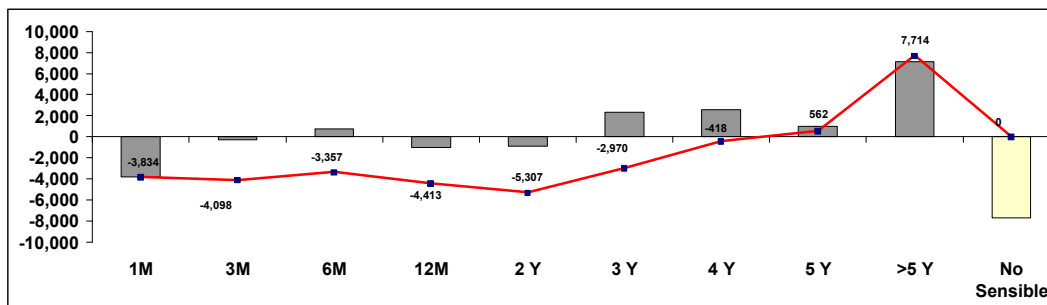
PROGRAMA DE EMTN

Santander Consumer Finance tiene en vigor un Programa Multidivisa de Euro Medium Term Note (EMTN) por un importe máximo de 5.000 millones de euros. No se han realizado emisiones de EMTNs a lo largo del primer semestre de 2011. Siendo el saldo vivo medio de 100 millones de euros.

La situación estructural de liquidez de Santander Consumer Finance, S.A. así como su presencia en mercados y el apoyo de su matriz Banco Santander S.A. a través de líneas de financiación intragrupo han permitido y permiten a Santander Consumer mantener con normalidad su actividad crediticia, dentro de las actuales condiciones de mercado

A continuación se incluye el gap de liquidez del perímetro euro consolidado a cierre de junio de 2011.

	1M	3M	6M	12M	2 Y	3 Y	4 Y	5 Y	>5 Y	No Sensible	Total
TOTAL ASSET	7,641	5,043	4,740	7,897	11,100	8,177	5,087	4,789	8,919	5,090	68,483
TOTAL LIABILITY	11,475	5,307	3,998	8,954	11,994	5,841	2,536	3,808	1,766	12,804	68,483
LIQUIDITY GAP	-3,834	-264	741	-1,057	-893	2,337	2,552	980	7,152	-7,714	0
CUMULATIVE GAP	-3,834	-4,098	-3,357	-4,413	-5,307	-2,970	-418	562	7,714	0	



Datos expresados en millones de euros.

No sensible: en el Gap de Interés, partidas cuya contribución al margen financiero y cuyo valor no se alteran ante variaciones en los tipos de interés. En el Gap de Liquidez, partidas que no generan flujos de caja.

Dur. Liq.	Activo	Pasivo
jun-11	28.67	16.97
may-11	24.43	17.02

Total Asset: Total Activos

Total Liability: Total Pasivos

Liquidity Gap: Diferencia Activos menos Pasivos

Cumulative Gap: Diferencia Acumulada

V. RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

Riesgo de Tipo de Cambio: el riesgo de tipo de cambio se define como la exposición de una entidad ante movimientos en los tipos de cambio, derivada de las inversiones permanentes realizadas en moneda distinta al Euro, así como de sus correspondientes operaciones de financiación y cobertura. Adicionalmente también se incluyen bajo este epígrafe las posiciones tomadas de cobertura de tipo de cambio de resultados futuros generados en monedas diferentes al euro (Cobertura de Resultados).

El riesgo de tipo de cambio surge fundamentalmente por la inversión realizada en Bancos en moneda distinta del euro. A 30 de junio de 2011 la posición de divisa abierta asciende a 891 millones de euros, siendo las más importantes la de NOK o Coronas Noruegas (655 millones de euros) y PLN o Zloty Polaco (223 millones de euros).

El riesgo de tipo de cambio se gestiona dentro los procedimientos generales corporativos de forma centralizada a nivel Grupo Santander.

VI. RIESGO OPERATIVO

Santander Consumer Finance define el Riesgo Operativo como “el riesgo de pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o bien derivado de circunstancias externas”. Se trata, en general, de sucesos que tienen una causa originaria puramente operativa, lo que los diferencia de los riesgos de mercado o de crédito, aunque también se incluyen riesgos externos, tales como catástrofes naturales.

El objetivo de Santander Consumer Finance en materia de control y gestión del Riesgo Operativo se fundamenta en la identificación, medición/evaluación, control/mitigación, e información de dicho riesgo. Orientándose como último objetivo en la definición y desarrollo de proyectos de mitigación de los riesgos desde todos los ámbitos operativos (tecnológico, organizacional o de procedimientos).

La prioridad de Santander Consumer Finance es, por tanto, identificar y eliminar focos de riesgo, independientemente de que hayan producido pérdidas o no. La medición también contribuye al establecimiento de prioridades en la gestión del Riesgo Operativo. Esta gestión se lleva a cabo en el ámbito del modelo Corporativo que el Grupo Santander ha definido para la misma.

B) RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto Base de Pagarés, son los siguientes:

Riesgo de mercado.-

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de crédito.-

Dado que la cartera crediticia del Grupo Santander Consumer Finance, S.A. está concentrada en la Europa Continental, cambios adversos en la economía continental europea podrían ocasionar condiciones financieras adversas. En particular cambios adversos en las economías de Alemania y España, podrían tener un impacto negativo en la cartera crediticia del Grupo Santander Consumer Finance, S.A. y como consecuencia, en sus capacidades financieras, flujos de caja y resultados de operaciones.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.-

El Emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias internacionales de calificación de riesgo crediticio. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación a la baja, suspendida o incluso retirada.

El Programa de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

En relación al rating del Emisor, el mismo mantiene en el momento del registro del presente Programa las calificaciones de solvencia o ratings que figuran en el cuadro adjunto.

Dentro de las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por estas agencias, la calificación de "doble A" (Aa/AA) representa el segundo mejor nivel de los cuatro en los que se divide la categoría de inversión, siendo la calificación "A" el tercer nivel. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. Standard&Poors y Fitch aplican un signo más (+) o menos (-) dentro de cada categoría, que indican la posición relativa dentro de la misma.

	Corto Plazo	Largo Plazo	Perspectiva	Fecha
Standard&Poors	A1+	AA	Negativa	14/07/2010
Moody's	P2	A3	Estable	06/07/2011
Fitch Ratings	F1+	AA	Estable	27/09/2011

Las calificaciones de Standard&Poors y de Fitch fueron confirmadas con fechas 14 de julio de 2010 y 27 de septiembre de 2011 respectivamente, sin variación con respecto a la anterior revisión.

La calificación de Moodys fue rebajada en dos niveles con fecha 25 de marzo de 2011 (de A2 a Baa1) junto con varias entidades financieras españolas, tras la rebaja de la calificación de la deuda española. Con fecha 6 de julio de 2011 esta calificación fue subida en un nivel (de Baa1 a A3) y la perspectiva pasó de negativa a estable.

También con fecha 6 de julio de 2011 la calificación de fortaleza financiera o “bank financial strength rating” (BFSR) otorgada por Moodys al Emisor ha mejorado, pasando de D+ a C-. Fitch no tiene asignado a Santander Consumer una calificación individual o “bank individual rating”, ya que al estar integrado en el Grupo Santander, su rating se basa íntegramente en el rating de Banco Santander (en este caso, A/B). Standard&Poors no usa calificaciones de este tipo.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten. Una variación en la calificación crediticia puede influir en los precios.

Riesgo de liquidez.-

Es el riesgo de que los operadores del mercado, no encuentren contrapartida para los valores. Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

Por otro lado, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad Banco Santander, S.A. que actuará como Entidad de Liquidez de dicho Programa.

Dicha liquidez solo se hará extensiva a los pagarés hasta un importe máximo equivalente del 10% del saldo vivo nominal emitido, por lo que no puede asegurarse la liquidez de todos los pagarés emitidos.

4. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

A continuación se presentan los estados financieros anuales consolidados auditados del Grupo Santander Consumer de los ejercicios 2009 y 2010 y los estados financieros intermedios auditados a junio de 2011.

a) Balances de Situación Consolidados del Grupo Santander Consumer Finance al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (cifras en miles de euros).

ACTIVO	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009	Variación 2010/09
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	837.434	661.218	26,7%
	145.891	171.818	
Cartera de Negociación			-15,1%
Depósitos en entidades de crédito	10.040	-	
Crédito a la clientela	197	-	
Derivados de negociación	135.654	171.818	-21,0%
0	0	0	
Otros Activos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias			0,0%
Activos Financieros Disponibles para la Venta	311.678	166.413	87,3%
Valores representativos de deuda	309.967	164.619	88,3%
Otros instrumentos de capital	1.711	1.794	-4,6%
Inversiones Crediticias	54.016.349	56.211.763	-3,9%
Depósitos en entidades de crédito	5.376.663	5.296.924	1,5%
Crédito a la clientela	48.637.453	50.914.839	-4,5%
Valores representativos de deuda	2.233	-	-
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	1.350.000	1.350.000	0,0%
0	0	0	
Cartera de Inversión a Vencimiento	69.527	97.989	0,0%
Ajustes a Activos Financieros por Macro-Coberturas			-29,0%
Derivados de Cobertura	117.921	111.512	5,7%
Activos No Corrientes en Venta	400.568	692.647	-42,2%
Activo material	400.568	692.647	-42,2%
Participaciones	223.492	21.175	955,5%
Entidades asociadas	223.492	21.175	955,5%
Contratos de Seguros Vinculados a Pensiones	29.105	31.202	-6,7%
Activos por Reaseguros	0	0	0,0%
Activo Material	512.052	531.865	-3,7%
De uso propio	166.949	154.286	8,2%
345.103	377.579		
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo			-8,6%
Activo Intangible	2.008.832	1.858.564	8,1%
Fondo de comercio	1.693.191	1.602.551	5,7%
Otros activos intangibles	315.641	256.013	23,3%
Activos Fiscales	926.993	692.975	33,8%
Corrientes	147.479	136.147	8,3%
Diferidos	779.514	556.828	40,0%
Otros Activos	436.734	414.809	5,3%
TOTAL ACTIVO	60.036.576	61.663.950	-2,6%
Riesgos contingentes	3.466.884	837.352	
	6.727.085	13.678.790	
Compromisos contingentes			

PASIVO	Ejercicio	Ejercicio	Variación
	2010	2009	2010/09
PASIVO			
Cartera de Negociación	167.580	183.098	-8,5%
Derivados de negociación	167.580	183.098	-8,5%
Otros Pasivos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	0	0	0,0%
Pasivos Financieros a Coste Amortizado	51.945.827	54.463.810	-4,6%
Depósitos de bancos centrales	1.066.666	330.779	222,5%
Depósitos de entidades de crédito	14.857.934	21.043.366	-29,4%
Depósitos de la clientela	24.338.876	17.896.194	36,0%
Débitos representados por valores negociables	10.143.401	13.418.969	-24,4%
Pasivos subordinados	1.211.732	1.284.357	-5,7%
Otros pasivos financieros	327.218	490.145	-33,2%
Ajuste a Pasivos Financieros por Macro-Cobertura	0	0	0,0%
Derivados de Cobertura	318.946	474.776	-32,8%
Pasivos Asociados con Activos no corrientes en venta	63.425	290.963	-78,2%
Pasivos por Contratos de Seguros	0	0	0,0%
Provisiones	384.314	385.862	-0,4%
Fondos de pensiones y obligaciones similares	298.087	310.884	-4,1%
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	29.249	15.283	91,4%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	2.371	1.337	77,3%
Otras provisiones	54.607	58.358	-6,4%
Pasivos Fiscales	548.628	490.403	11,9%
Corrientes	144.976	184.009	-21,2%
Diferidos	403.652	306.394	31,7%
Resto de Pasivos	767.198	601.104	27,6%
TOTAL PASIVO	54.195.918	56.890.016	-4,7%
PATRIMONIO NETO			
Fondos Propios	5.716.296	4.848.291	17,9%
Capital escriturado	3.853.639	2.991.622	28,8%
Prima de emisión	1.139.990	1.139.990	0,0%
Reservas	727.760	726.363	0,2%
Reservas acumuladas	716.691	698.757	2,6%
De entidades valoradas por el método de participación	11.069	27.606	-59,9%
Menos: Valores propios	0	0	0,0%
Resultado del ejercicio atribuido a entidad dominante	344.915	100.597	242,9%
Menos: Dividendos y retribuciones	-350.008	-110.281	217,4%
Ajustes por Valoración	-17.376	-180.663	-90,4%
Activos financieros disponibles para la venta	44	77	-42,9%
Coberturas de los flujos de efectivo	-87.962	-182.613	-51,8%
Diferencias de cambio	70.542	1.873	3666,3%
Intereses Minoritarios	141.738	106.306	33,3%
Resto	139.640	116.067	20,3%
TOTAL PATRIMONIO NETO	5.840.658	4.773.934	22,3%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	60.036.576	61.663.950	-2,6%

b) Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas del Grupo Santander Consumer Finance correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 (cifras en miles de euros)

(Debe) Haber	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009	Variación 2010/09
Intereses y Rendimientos Asimilados	3.708.454	4.101.226	-9,6%
Intereses y Cargas Asimiladas	-1.635.772	-2.191.255	-25,3%
MARGEN DE INTERESES	2.072.682	1.909.971	8,5%
Rendimiento de Instrumentos de Capital	95	1.239	-92,3%
Resultados en Entidades valoradas por el Método de la Participación	2.074	-8.354	-124,8%
Comisiones Percibidas	1.004.976	979.145	2,6%
Comisiones Pagadas	-258.460	-169.561	52,4%
Resultados por Operaciones Financieras (neto)	5.125	83.050	-93,8%
Cartera de negociación	8.119	14.927	-45,6%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	14	34	-58,8%
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-7.007	74.639	-109,4%
Otros	3.999	-6.550	-161,1%
Diferencias de Cambio (Neto)	7.371	-5.924	-224,4%
Otros Productos de Explotación	156.113	165.137	-5,5%
Ventas e ingresos por prestaciones de servicios no financieros	89.204	115.480	-22,8%
Resto de productos de explotación	66.909	49.657	34,7%
Otras Cargas de Explotación	-133.646	-145.397	-8,1%
Variación de existencias	-71.753	-99.574	-27,9%
Resto de cargas de explotación	-61.893	-45.823	35,1%
MARGEN BRUTO	2.856.330	2.809.306	1,7%
Gastos de Administración	-912.200	-916.223	-0,4%
Gastos de personal	-382.399	-397.731	-3,9%
Otros gastos generales de administración	-529.801	-518.492	2,2%
Amortización	-86.264	-92.494	-6,7%
Dotaciones a Provisiones (neto)	-44.966	-109.416	-58,9%
Pérdidas por Deterioro de Activos (neto)	-1.231.894	-1.457.055	-15,5%
Inversiones crediticias	-1.231.894	-1.457.055	-15,5%
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0	0	-
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	581.006	234.118	148,2%
Pérdidas por Deterioro del Resto de Activos (neto)	-72.965	-21.376	241,3%
Fondo de comercio y otro activo intangible	-69.094	-19.334	257,4%
Otros activos	-3.871	-2.042	89,6%
Ganancias (Pérdidas) en la Baja de Activos No Clasificados como No Corrientes en Venta	87.063	69.968	24,4%
Diferencia Negativa en Combinaciones de Negocios Ganancias (Pérdidas) de Activos No Corrientes en Venta No Clasificados como Operaciones Interrumpidas	0	0	-
Interrumpidas	-52.701	-32.557	61,9%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	542.403	250.153	116,8%
Impuesto sobre Beneficios	-141.321	-99.497	42,0%
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	401.082	150.656	166,2%
Resultado de Operaciones Interrumpidas (neto)	-16.448	-44.713	-63,2%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	384.634	105.943	263,1%
Resultado Atribuido a la Entidad Dominante	344.915	100.597	242,9%
Resultado Atribuido a la Minoría	39.719	5.346	643,0%
BENEFICIO BASICO Y DILUIDO POR ACCION (EUROS)	0,3	0,11	172,7%

En el cuadro siguiente se recoge la evolución del balance en los primeros seis meses de 2011, por medio de la comparativa del balance consolidado a Junio de 2011 frente al correspondiente a diciembre de 2010. Los datos se presentan en miles de euros.

ACTIVO	Junio 2011	Diciembre 2010	Variación %
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	883.247	837.434	5,5%
Cartera de Negociación	63.961	145.891	-56,2%
Otros Activos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	-	-	-
Activos Financieros Disponibles para la Venta	319.336	311.678	2,5%
Inversiones Crediticias	63.268.805	54.016.349	17,1%
Depósitos en entidades de crédito	6.055.466	5.376.663	12,6%
Crédito a la clientela	56.856.194	48.637.453	16,9%
Valores representativos de deuda	357.145	2.233	15894%
Cartera de Inversión a Vencimiento	-	-	-
Ajustes a Activos Financieros por Macrocoberturas	(27.935)	69.527	-140,2%
Derivados de Cobertura	130.153	117.921	10,4%
Activos No Corrientes en Venta	331.008	400.568	-17,4%
Participaciones	223.277	223.492	-0,1%
Contratos de Seguros Vinculados a Pensiones	28.281	29.105	-2,8%
Activos por Reaseguros	-	-	-
Activo Material	513.248	512.052	0,2%
Activo Intangible	2.293.528	2.008.832	14,2%
Activos Fiscales	906.532	926.993	-2,2%
Resto Activos	622.213	436.734	42,5%
TOTAL ACTIVO	69.555.654	60.036.576	15,9%

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Junio 2011	Diciembre 2010	Variación %
PASIVO			
Cartera de Negociación	71.464	167.580	-57,4%
Otros Pasivos Financieros a Valor Razonable con cambios en Pérdidas y Ganancias	96	-	-
Pasivos Financieros a Coste Amortizado	60.535.215	51.945.827	16,5%
Depósitos de Bancos Centrales	-	1.066.666	-
Depósitos de entidades de crédito	18.340.070	14.857.934	23,4%
Depósitos de la clientela	32.094.951	24.338.876	31,9%
Débitos representados por valores negociables	8.602.814	10.143.401	-15,2%
Pasivos subordinados	1.188.208	1.211.732	-1,9%
Otros pasivos financieros	309.172	327.218	-5,5%
Ajuste a Pasivos Financieros por Macro-Cobertura	-	-	-
Derivados de Cobertura	232.958	318.946	-27,0%
Pasivos Asociados con Activos no corrientes en venta	39.055	63.425	-38,4%
Pasivos por Contratos de Seguros	-	-	-
Provisiones	467.277	384.314	21,6%
Pasivos Fiscales	652.013	548.628	18,8%
Resto Pasivos	873.017	767.198	13,8%
TOTAL PASIVO	62.871.095	54.195.918	16,0%
PATRIMONIO NETO			
Fondos Propios	6.502.525	5.716.296	13,8%
Capital escriturado	4.353.639	3.853.639	13,0%
Prima de emisión	1.139.990	1.139.990	0%
Reservas	724.008	727.760	-0,5%
Menos: Valores propios	-	-	-
Resultado ejercicio atribuido a la entidad dominante	284.888	344.915	-17,4%
Menos: Dividendos y retribuciones	-	(350.008)	-%
Ajustes por Valoración	31.790	(17.376)	-283,0%
Activos financieros disponibles para la venta	173	44	293,2%
Coberturas de los flujos de efectivo	(40.348)	(87.962)	-54,1%
Diferencias de cambio	71.965	70.542	2,0%
Intereses Minoritarios	150.244	141.738	6,0%
Resto	148.863	139.640	6,6%
TOTAL PATRIMONIO NETO	6.684.559	5.840.658	14,4%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	69.555.654	60.036.576	15,9%

En el cuadro siguiente se muestra la comparativa de la Cuenta de Resultados consolidada al cierre de junio de 2011 frente al cierre del mismo período del ejercicio anterior. Las cifras se presentan en miles de euros.

(DEBE) / HABER	Junio 2011	Junio 2010	Variación %
Intereses y Rendimientos Asimilados	1.980.688	1.834.769	8,0%
Intereses y Cargas Asimiladas	(910.450)	(811.025)	12,3%
MARGEN DE INTERESES	1.070.238	1.023.744	4,5%
Rendimiento de Instrumentos de Capital	7	26	-73,1%
Resultados en Entidades valoradas por el Método de la Participación	7.198	558	1190,0%
Comisiones Percibidas	564.388	462.592	22,0%
Comisiones Pagadas	(123.806)	(73.865)	67,6%
Resultados por Operaciones Financieras (neto)	(6.061)	14.058	-143,1%
Diferencias de Cambio (Neto)	(1.772)	6.863	-125,8%
Otros Productos de Explotación	79.088	56.120	40,9%
Otras Cargas de Explotación	(73.571)	(46.031)	59,8%
MARGEN BRUTO	1.515.709	1.444.065	5,0%
Gastos de Administración	(577.766)	(436.085)	32,5%
Gastos de personal	(241.426)	(190.468)	26,8%
Otros gastos generales de administración	(336.340)	(245.617)	36,9%
Amortización	(49.486)	(43.453)	13,9%
Dotaciones a Provisiones (neto)	(28.804)	(27.902)	3,2%
Pérdidas por Deterioro de Activos (neto)	(394.808)	(640.727)	-38,4%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	464.845	295.898	57,1%
Pérdidas por Deterioro del Resto de Activos (neto)	(455)	(849)	-46,4%
Ganancias (Pérdidas) en la Baja de Activos No Clasificados como No Corrientes en Venta	(404)	-	-
Diferencia Negativa en Combinaciones de Negocios	-	-	-
Ganancias (Pérdidas) de Activos No Corrientes en Venta No Clasificados como Operaciones Interrumpidas	(30.910)	(26.170)	18,1%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	433.076	268.879	61,1%
Impuesto sobre Beneficios	(128.190)	(81.696)	56,9%
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	304.886	187.183	62,9%
Resultado de Operaciones Interrumpidas (neto)	(6.158)	(2.603)	136,6%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	298.728	184.580	61,8%
Resultado Atribuido a la Entidad Dominante	284.888	172.981	64,7%
Resultado Atribuido a la Minoría	13.840	11.599	19,3%
BENEFICIO BASICO Y DILUIDO POR ACCION (EUROS)	0,22	0,17	29,4%

II. FACTORES DE RIESGO

A continuación se describen los principales riesgos inherentes a los valores que se emitan al amparo del presente Programa

RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto Base de Pagarés, son los siguientes:

Riesgo de mercado.-

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de crédito.-

Dado que la cartera crediticia del Grupo Santander Consumer Finance, S.A. está concentrada en la Europa Continental, cambios adversos en la economía continental europea podrían ocasionar condiciones financieras adversas. En particular cambios adversos en las economías de Alemania y España, podrían tener un impacto negativo en la cartera crediticia del Grupo Santander Consumer Finance, S.A. y como consecuencia, en sus capacidades financieras, flujos de caja y resultados de operaciones.

Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor.-

El Emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias internacionales de calificación de riesgo crediticio. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación a la baja, suspendida o incluso retirada.

El Programa de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

En relación al Rating del Emisor, el mismo mantiene en el momento del registro del presente Programa las calificaciones de solvencia o ratings (opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de calificaciones previamente definido) que figuran en el cuadro adjunto.

Dentro de las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por estas agencias, la calificación de "doble A" (Aa/AA) representa el segundo mejor nivel de los cuatro en los que se divide la categoría de inversión, siendo la calificación "A" el tercer nivel. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. Standard&Poors y Fitch aplican un signo más (+) o menos (-) dentro de cada categoría, que indican la posición relativa dentro de la misma.

	Corto Plazo	Largo Plazo	Perspectiva	Fecha
Standard&Poors	A1+	AA	Negativa	14/07/2010
Moody's	P2	A3	Estable	06/07/2011
Fitch Ratings	F1+	AA	Estable	27/09/2011

Las calificaciones de Standard&Poors y de Fitch fueron confirmadas con fechas 14 de julio de 2010 y 27 de septiembre de 2011 respectivamente, sin variación con respecto a la anterior revisión

La calificación de Moodys fue rebajada en dos niveles con fecha 25 de marzo de 2011 (de A2 a Baa1) junto con varias entidades financieras españolas, tras la rebaja de la calificación de la deuda española. Con fecha 6 de julio de 2011 esta calificación fue subida en un nivel (de Baa1 a A3) y la perspectiva pasó de negativa a estable.

También con fecha 6 de julio de 2011 la calificación de fortaleza financiera o “bank financial strength rating” (BFSR) otorgada por Moodys al Emisor ha mejorado, pasando de D+ a C-. Fitch no tiene asignado a Santander Consumer una calificación individual o “bank individual rating”, ya que al estar integrado en el Grupo Santander, su rating se basa íntegramente en el rating de Banco Santander (en este caso, A/B). Standard&Poors no usa calificaciones de este tipo.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten. Una variación en la calificación crediticia puede influir en los precios.

Riesgo de liquidez.-

Es el riesgo de que los operadores del mercado, no encuentren contrapartida para los valores. Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

Por otro lado, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad Banco Santander, S.A. que actuará como Entidad de Liquidez de dicho Programa.

Dicha liquidez solo se hará extensiva a los pagarés hasta un importe máximo equivalente del 10% del saldo vivo nominal emitido.

III. FOLLETO BASE DE PAGARES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas responsables de la información

D. Javier Antón San Pablo, en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. (en adelante, "Santander Consumer", el "Banco", la "Entidad Emisora" o el "Emisor"), facultada por el Acuerdo del Consejo de Administración del Emisor de fecha 27 de julio de 2011, en su calidad de Director del Area de Gestión Financiera, asume la responsabilidad de la información que figura en el presente Folleto de Base de Pagares.

1.2. Declaración de los responsables

D. Javier Antón San Pablo declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado II del presente Folleto.

3. INFORMACION FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existe ningún conflicto de intereses por parte del Emisor ni por parte de la Entidad de Liquidez (Banco Santander, S.A.) ni de las Entidades Colocadoras que son Banesto, Banco Santander, Banif, RBC Dexia, Bankinter, BBVA e Inverseguros. Banco Santander, S.A. es titular de forma directa e indirecta del 100% del capital social del Emisor. Banco Español de Crédito, S.A. y Banco Banif, S.A. son entidades del Grupo Santander.

3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones realizadas al amparo del presente Programa de Pagares se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Emisor, entre las que se incluyen la financiación de las amortizaciones de los pagarés emitidos al amparo del anterior Programa de Pagares 2010 del Emisor.

Dada la previsible diversidad de los tipos de interés aplicables a cada emisión, no es posible estimar el coste efectivo resultante para la Entidad Emisora. El interés efectivo para el Emisor estará en función de los tipos de interés fijados individualmente para cada caso y de los gastos de emisión previstos que se estiman en este apartado.

El coste efectivo para el Emisor se calculará en función de la siguiente fórmula:

$$I = \left| \frac{N}{E - G} \right| \frac{365}{n} - 1$$

donde:

- I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno
- N : Importe nominal del pagaré
- E : Importe efectivo del pagaré
- G : Gastos de la emisión del pagaré
- n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

Los gastos estimados de emisión, asumiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

CNMV (tasas registro): 0,014% sobre el importe del Programa con una tasa máxima de registro de 42.254,71 euros.	42.254,71 euros
CNMV (verificación admisión AIAF): 0,003% sobre el importe nominal emitido, con una cuota máxima de 9.742,84 euros.	9.742,84 euros
AIAF (estudio, documentación y registro): 0,005% sobre el importe del Programa, con una tasa máxima de 55.000 euros.	55.000,00 euros
AIAF (tramitación y admisión a cotización): 0,001% s/ nominal admitido, con una tasa máxima de 55.000 euros.	55.000,00 euros
IBERCLEAR (inclusión del programa; cuotas de participación; inclusión y amortización ISIN)	2.000,00 euros (variable)
TOTAL	163.997,55 euros

El porcentaje de gastos sobre el importe nominal máximo de la emisión supone un 0,0016%.

4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Al amparo del presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa con la denominación de "Pagarés Santander Consumer". Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengan intereses implícitos y son reembolsables a su vencimiento. Los pagarés tienen un valor unitario de 1.000 euros.

A cada emisión le será asignado un código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

4.2. Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en la presente Nota de Valores, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, resto de normativa de desarrollo vigente.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los mismos

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid 28014, plaza de la Lealtad, 1.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Santander Consumer Finance, S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Santander Consumer Finance, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla y al mismo nivel de todos los acreedores ordinarios.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Santander Consumer Finance, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal será el pactado por las partes en el momento de la formalización. Consistirá en un porcentaje anual postpagable, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días:

$$I = \frac{(N - E) \times \text{base}}{E \times d}$$

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{\text{base}}{d} - 1 \right|$$

Siendo para ambas fórmulas:

I = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno
N = Importe nominal del pagaré
E = Importe efectivo del pagaré
d = Número de días entre la fecha de emisión y vencimiento
base = 365 días

Los pagarés son valores emitidos al descuento y tienen rentabilidad implícita. El importe nominal unitario de los mismos será de MIL (1.000.-) euros. El precio efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré. El precio efectivo de emisión se determinará para cada valor que se emita, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días

$$E = \frac{N}{1 + [(i \times d) / \text{base}]}$$

Esta fórmula también será aplicable para los años bisiestos

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(d / \text{base})}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

E: Importe Efectivo del pagaré
N: Importe Nominal del pagaré
i: Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno
d: Número de días comprendidos entre la fecha de emisión y su vencimiento
base: Base de 365 días

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales, redondeando el importe total a céntimos de euros.

Se presenta a continuación el cuadro "Valor efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales". Este cuadro facilita diversos ejemplos del importe efectivo que tiene que pagar un inversor (precio de suscripción) para suscribir un pagaré de 1.000 euros de nominal, en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento. Las fórmulas utilizadas para los cálculos son las recogidas en este capítulo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES

TIPO NOMINAL	para 3 DIAS			para 90 DIAS			para 180 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	+15
1.50%	999.88	1.511%	-0.62	996.31	1.508%	-0.61	992.66	1.506%	-0.61
1.75%	999.86	1.765%	-0.72	995.70	1.762%	-0.71	991.44	1.758%	-0.71
2.00%	999.84	2.020%	-0.82	995.09	2.015%	-0.81	990.23	2.010%	-0.81
2.25%	999.82	2.275%	-0.92	994.48	2.269%	-0.91	989.03	2.263%	-0.90
2.50%	999.79	2.531%	-1.03	993.87	2.524%	-1.01	987.82	2.516%	-1.00
2.75%	999.77	2.788%	-1.13	993.26	2.779%	-1.11	986.62	2.769%	-1.10
3.00%	999.75	3.045%	-1.23	992.66	3.034%	-1.21	985.42	3.023%	-1.20
3.25%	999.73	3.303%	-1.33	992.05	3.290%	-1.31	984.23	3.277%	-1.29
3.50%	999.71	3.561%	-1.44	991.44	3.546%	-1.41	983.03	3.531%	-1.39
3.75%	999.69	3.821%	-1.54	990.84	3.803%	-1.51	981.84	3.786%	-1.48
4.00%	999.67	4.080%	-1.64	990.23	4.061%	-1.61	980.66	4.041%	-1.58
4.25%	999.65	4.341%	-1.74	989.63	4.319%	-1.71	979.47	4.296%	-1.67
4.50%	999.63	4.602%	-1.84	989.03	4.577%	-1.81	978.29	4.551%	-1.77
4.75%	999.61	4.864%	-1.95	988.42	4.836%	-1.90	977.11	4.807%	-1.86
5.00%	999.59	5.126%	-2.05	987.82	5.095%	-2.00	975.94	5.063%	-1.95
5.25%	999.57	5.389%	-2.15	987.22	5.355%	-2.10	974.76	5.320%	-2.05
5.50%	999.55	5.653%	-2.25	986.62	5.615%	-2.20	973.59	5.577%	-2.14
5.75%	999.53	5.917%	-2.36	986.02	5.876%	-2.29	972.43	5.834%	-2.23
6.00%	999.51	6.182%	-2.46	985.42	6.137%	-2.39	971.26	6.091%	-2.32
6.25%	999.49	6.448%	-2.56	984.82	6.399%	-2.48	970.10	6.349%	-2.41
6.50%	999.47	6.714%	-2.66	984.23	6.661%	-2.58	968.94	6.607%	-2.50
6.75%	999.45	6.981%	-2.76	983.63	6.924%	-2.68	967.78	6.866%	-2.59
7.00%	999.42	7.249%	-2.87	983.03	7.187%	-2.77	966.63	7.124%	-2.68

TIPO NOMINAL	para 365 DIAS			para 550 DIAS			para 760 DIAS		
	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15	PRECIO SUSCRIPC	TIR/TAE	-15
1.50%	985.22	1.500%	0.60	977.81	1.500%	0.60	969.47	1.500%	0.59
1.75%	982.80	1.750%	0.70	974.20	1.750%	0.69	964.52	1.750%	0.69
2.00%	980.39	2.000%	0.79	970.60	2.000%	0.79	959.61	2.000%	0.78
2.25%	978.00	2.250%	0.89	967.03	2.250%	0.88	954.73	2.250%	0.87
2.50%	975.61	2.500%	0.98	963.48	2.500%	0.98	949.88	2.500%	0.96
2.75%	973.24	2.750%	1.07	959.95	2.750%	1.07	945.08	2.750%	1.05
3.00%	970.87	3.000%	1.16	956.44	3.000%	1.16	940.31	3.000%	1.14
3.25%	968.52	3.250%	1.25	952.95	3.250%	1.25	935.57	3.250%	1.23
3.50%	966.18	3.500%	1.34	949.48	3.500%	1.34	930.87	3.500%	1.32
3.75%	963.86	3.750%	1.43	946.04	3.750%	1.43	926.21	3.750%	1.40
4.00%	961.54	4.000%	1.52	942.61	4.000%	1.52	921.58	4.000%	1.49
4.25%	959.23	4.250%	1.61	939.21	4.250%	1.61	916.98	4.250%	1.57
4.50%	956.94	4.500%	1.70	935.82	4.500%	1.69	912.42	4.500%	1.65
4.75%	954.65	4.750%	1.78	932.46	4.750%	1.78	907.89	4.750%	1.73
5.00%	952.38	5.000%	1.87	929.12	5.000%	1.86	903.40	5.000%	1.81
5.25%	950.12	5.250%	1.95	925.79	5.250%	1.95	898.94	5.250%	1.89
5.50%	947.87	5.500%	2.04	922.49	5.500%	2.03	894.51	5.500%	1.97
5.75%	945.63	5.750%	2.12	919.21	5.750%	2.11	890.11	5.750%	2.05
6.00%	943.40	6.000%	2.20	915.94	6.000%	2.20	885.74	6.000%	2.12
6.25%	941.18	6.250%	2.28	912.70	6.250%	2.28	881.41	6.250%	2.20
6.50%	938.97	6.500%	2.36	909.47	6.500%	2.36	877.11	6.500%	2.27
6.75%	936.77	6.750%	2.44	906.26	6.750%	2.44	872.84	6.750%	2.35
7.00%	934.58	7.000%	2.52	903.07	7.000%	2.51	868.60	7.000%	2.42

Como ejemplo explicativo de dicho cuadro, vamos a suponer un pagaré de vencimiento a 1 año (365 días), sometido a un tipo nominal del 3%. Para localizarlo nos situamos en la columna de días 365 y en la fila de tipo anual del 3%. Observamos (en la intersección entre la fila y la columna descritas), que el inversor deberá abonar 970,87 euros en el momento de adquisición del pagaré, para que, en el plazo de un año (365 días) obtenga 1.000 euros. Para este caso, plazo de un año, tipo nominal y TAE coinciden. Si contemplamos un plazo de 350 días (365 días menos 15 días), veremos que en la columna correspondiente a -15 el efectivo serían 1,16 euros más, es decir, 972,03 euros (970,87 + 1,16).

Para el mismo tipo y a un plazo de 180 y 760 días, los efectivos correspondientes serían de 985,42 euros y 940,31 euros, respectivamente, con un TAE del 3,023% y 3,000%, respectivamente. En el período de 180 días, el TAE es superior como consecuencia de la capitalización por interés compuesto. En el período de 760 días, el TAE coincide con el tipo nominal al utilizarse para el cálculo del efectivo la fórmula de interés compuesto, por ser el plazo superior a un año.

Las columnas en las que aparece +15 representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 15 días, y a la inversa, en el caso de -15 días.

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/92), y las Entidades Participantes en el mismo, a favor del titular que figure como tal en sus registros contables.

Las Entidades Participantes en IBERCLEAR son aquellas en las que el titular tiene depositados los valores, y abonarán, por cuenta del Emisor, las cantidades debidas con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos de capital mobiliario que corresponda en cada momento. En el caso de que la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente fecha, el inversor lo podrá poner en conocimiento del Emisor, bien directamente por fax al número (34)912571285 o por carta al domicilio del Emisor, a su Departamento de Tesorería, o bien a través de la entidad depositaria de los valores.

El Emisor se compromete a pagar a través de IBERCLEAR el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Emisor se produjera un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de quince años contados desde la fecha de vencimiento del valor, de conformidad con el artículo 1964 del Código Civil.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable.

4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Dado que los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores emitidos al descuento, el precio de reembolso de cada pagaré será igual a su valor nominal, sin que existan primas de amortización o reembolso.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de amortización de los valores a emitir estarán comprendidos entre TRES (3) días hábiles y VEINTICINCO (25) meses (760 días naturales), ambos inclusive, contados desde la fecha de desembolso.

El Emisor, con el fin de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, intentando dotar de una mayor profundidad a éste, tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en el menor número de fechas posibles, teniendo, no obstante, en cuenta las limitaciones que los sistemas de emisión previstos implican para aplicar este criterio. A estos efectos, se procurará, en la medida de lo posible, que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos de pagarés, agrupándose en un único vencimiento semanal.

En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

No es posible la amortización anticipada de los valores.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre Emisor y suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los valores que se emitan a lo largo del período de vigencia del Programa; si bien, dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 del presente Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{365}{n} - 1 \right|$$

Siendo:

- I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno
- N : Importe nominal del pagaré
- E : Importe efectivo del pagaré
- n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El presente Programa de Pagarés tiene como base el acuerdo tomado por la Junta General de Accionistas de Santander Consumer Finance, S.A. de fecha 28 de abril de 2011 por la que facultaba al Consejo de Administración de la Entidad Emisora para acordar la emisión de valores de renta fija, y el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de julio de 2011 por el que se aprueba la realización de un programa de pagarés por importe máximo de diez mil millones de euros de saldo vivo emitido en cada momento y se establecen las líneas generales de las emisiones a realizar al amparo de dicho Programa.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

Del importe nominal global de 30.000 millones de euros autorizado por la Junta General de Accionistas del Emisor de fecha 28 de abril del 2011 solo se ha utilizado hasta la fecha de registro del presente Folleto un Programa de Papel Comercial Europeo (ECP) por importe de 8.000 millones de euros.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), a condición que se complete con los suplementos requeridos. Santander Consumer elaborará al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa (10.000 millones de euros).

El anterior programa de pagarés del Emisor, "Programa de Emisión de Pagarés 2010", inscrito en la CNMV con fecha 7 de octubre de 2010, quedará vencido de forma anticipada en el momento en el que se publique el nuevo programa en la web de la CNMV.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Ley 37/1998 de 16 de noviembre y disposiciones concordantes.

4.14. Fiscalidad de los valores

Los valores a emitir al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos de capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociados en mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumpliera cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos estarán sometidos a una retención del 19%. La base de retención estará constituida en la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos.

Los rendimientos implícitos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta

o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros y un 21% desde 6.000 euros en adelante.

A éstos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España.

A continuación se expone una descripción general acerca del régimen fiscal vigente en el momento de verificación de ésta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de No Residentes, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Los inversores interesados en la adquisición de los pagarés objeto de la Oferta Pública deberán consultar con sus asesores fiscales de las consecuencias, bajo la Ley Fiscal española y la Ley Fiscal del país donde sean residentes (en caso de que éste no sea España) que pudieran derivarse para ellos por adquirir, mantener o vender los pagarés o por percibir cualquier pago en relación a los mismos, los cuales les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A-1 Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residente a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, teniendo la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso, la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la citada ley 35/2006, los rendimientos de capital mobiliario, obtenidos de éstos valores quedarán sujetos a retención a cuenta al tipo vigente en cada momento (en la actualidad el 19%). La base de retención será la diferencia entre el valor de transmisión o reembolso y el valor de adquisición o suscripción del activo financiero. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición.

Tal como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los rendimientos implícitos se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros y un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Para proceder a la transmisión o reembolso habrá de acreditarse la adquisición previa de los activos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su adquisición previa mediante la oportuna certificación.

En caso de rendimientos obtenidos en la transmisión el obligado a retener será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente. En caso de rendimientos obtenidos en el reembolso el obligado a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

La retención a cuenta que se practique será deducible de la cuota del IRPF, y en su caso dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Conforme al Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal (años 2011 y 2012) los valores o derechos sobre los mismos tributarán con arreglo a las normas establecidas en dicho Real Decreto Ley y en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio, sin perjuicio de las particularidades que puedan establecer las respectivas Comunidades Autónomas.

Igualmente, conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación, estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas

estatales, forales o autonómicas que resulten de aplicación en función del lugar de residencia habitual del adquirente. El tipo impositivo aplicable variará dependiendo de diversas circunstancias.

A2- Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España

El Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en su artículo 59, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, como es el caso de los pagarés que se emitirán al amparo del presente Programa.

Las entidades financieras que intervengan en la transmisión o reembolso estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo tanto al titular como a la Administración Tributaria.

B. Inversores no residentes en España

Los rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje de los Pagarés y su valor de suscripción o adquisición tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. Con carácter general, estas rentas están sujetas a tributación en España al tipo del 19%, salvo que los inversores acrediten con anterioridad a su pago su residencia fiscal en el extranjero, mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles, en cuyo caso estarán exentas.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 19% a los rendimientos obtenidos.

En el supuesto de pagarés emitidos a menos de doce meses, será de aplicación el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativo a las obligaciones de información.

En caso de rendimientos obtenidos en la transmisión el obligado a retener será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente. En caso de rendimientos obtenidos en el reembolso el obligado a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

Conforme al Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal (años 2011 y 2012) los valores o derechos sobre los mismos tributarán con arreglo a las normas establecidas en dicho Real Decreto Ley y en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio, sin perjuicio de las particularidades que puedan establecer las respectivas Comunidades Autónomas.

Igualmente, conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas no residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación, y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la doble imposición en relación con dicho Impuesto, estarán sometidos a tributación en función de lo establecido en el respectivo Convenio. Para la aplicación de lo previsto en el respectivo Convenio, será necesaria la acreditación de la residencia fiscal mediante el oportuno certificado de residencia fiscal emitido por las Autoridades fiscales del país de residencia, donde conste expresamente que el adquirente es residente en dicho país a los efectos previstos en el Convenio entre España y dicho país.

En caso de que no resulte de aplicación un Convenio para evitar la doble imposición, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de acuerdo con las normas estatales. El tipo impositivo aplicable variará dependiendo de diversas circunstancias.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las ofertas públicas

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de diez mil millones (10.000.000.000.-) de euros, denominado “Programa de Emisión de Pagarés 2011 SANTANDER CONSUMER”.

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de DIEZ MIL MILLONES (10.000.000.000.-) de euros de saldo vivo nominal máximo en cada momento.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés, en la web de la CNMV. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa (10.000 millones de euros).

El sistema de emisión de pagarés se realizará siempre a través de entidades financieras intermediarias o colocadoras (las Entidades Colocadoras del Programa). Es decir, tanto los inversores cualificados como los inversores minoristas tendrán que acudir a una de las Entidades Colocadoras del Programa para suscribir un pagaré. Recibida una solicitud de emisión de un inversor final, la Entidad Colocadora contactará con el Emisor y negociará por teléfono las condiciones de cada emisión, independientemente de la forma de colocación de la Entidad Colocadora al inversor final..

Las solicitudes de emisión por parte de las Entidades Colocadoras al Emisor podrán recibirse cualquier día hábil laborable en Madrid (entendiendo los sábados como días no laborables), entre las nueve y las diecisiete horas, por teléfono. El Emisor negociará las condiciones de cada emisión con la Entidad Colocadora, acordando tipo de interés, plazo, importe nominal y la fecha de emisión que es la misma que la fecha de desembolso de los pagarés.

Posteriormente la Entidad Colocadora acordará las condiciones de colocación con el inversor final, que podrán ser las mismas o diferentes a las pactadas con el Emisor.

Durante el plazo de duración del presente Programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. Si las peticiones fueran superiores a la demanda que el Emisor esté dispuesto a satisfacer, siendo coincidentes las solicitudes en plazo, importe y tipo, se respetará el orden cronológico para efectuar la adjudicación. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma definitiva la emisión por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la Entidad Emisora.

La fecha de emisión de los pagarés suscritos será la que se acuerde entre la Entidad Colocadora y el Emisor, siendo, como mínimo, el día siguiente hábil a su contratación, y como máximo, siete días hábiles posteriores. En relación al inversor final, dicho plazo será igualmente de al menos un día hábil y como máximo siete días hábiles, tanto para el inversor cualificado como para el inversor minorista. El plazo de emisión podrá ser cualquiera entre un mínimo de tres días hábiles y un máximo de veinticinco meses (760 días naturales).

-FECHA DE CONTRATACION CON LA ENTIDAD COLOCADORA:

Una vez pactadas las condiciones de emisión entre el Emisor y la Entidad Colocadora, se confirmarán todos los aspectos de la misma mediante fax o correo electrónico, señalando los siguientes extremos: importe nominal, fecha de emisión y de vencimiento, tipo de interés nominal e importe efectivo. Desde ese momento la suscripción se considera en firme.

-FECHA DE CONTRATACION CON EL INVERSOR

Asimismo, y antes de la fecha de emisión del pagaré, una vez acordados los términos de la emisión entre la Entidad Colocadora y el inversor final, la Entidad Colocadora confirmará por escrito las condiciones de la emisión al inversor final, considerándose desde ese momento realizada la suscripción en firme y vinculante.

5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe mínimo admitido será de 500.000 euros nominales, entendiéndose como tal el importe total de la petición de suscripción por parte de cada Entidad Colocadora del Programa, bien en un plazo de vencimiento o en varios. El importe mínimo para el suscriptor final, tanto inversor cualificado como minorista, lo establecerá cada Entidad Colocadora, y estará siempre dentro del rango de entre 1.000 euros (valor nominal unitario) y 500.000 euros nominales.

El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

La fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada el día de la contratación, con al menos un día hábil y como máximo siete días hábiles. El desembolso será efectuado por las Entidades Colocadoras, antes de las 11.00 horas de la fecha de emisión de los pagarés, valor ese mismo día, mediante transferencia bancaria (OMF).

El desembolso respecto de los inversores finales se llevará a cabo igualmente en la fecha valor de la emisión. Si el suscriptor es inversor minorista, el desembolso se realizará mediante cargo en la cuenta que tenga abierta en la Entidad Colocadora. Si es inversor cualificado, se atenderá a lo pactado entre éste y la Entidad Colocadora, y podrá realizarse el desembolso bien mediante transferencia bancaria (OMF) o bien mediante cargo en cuenta, si el inversor cualificado tiene cuenta abierta en la Entidad Colocadora.

Las Entidades Colocadoras podrán obligar al inversor final a abrir cuentas de efectivo y de valores en dicha entidad, pudiendo cobrar por ello al inversor final las comisiones de mantenimiento y cualquier otro tipo de gasto que, en cada momento, dichas Entidades Colocadoras tengan establecidos y comunicados al Banco de España y a la CNMV en sus folletos de tarifas, salvo por apertura y cierre de dichas cuentas, que no llevará gastos para el inversor final. La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

En cuanto al inversor final, cada Entidad Colocadora pondrá a disposición del mismo, en la fecha de contratación con la entidad colocadora, los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo con detalle del importe nominal, plazo, tipo de interés y la fecha de emisión que es la misma que la fecha de desembolso de los pagarés. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, Departamento de Tesorería, de 09.00 a 14.00 horas, el interés medio resultante de las emisiones mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

Se comunicará a la CNMV con carácter trimestral los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas durante cada trimestre.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés a emitir al amparo del Programa van dirigidos como inversor final a todo tipo de inversores, tanto cualificados como al público en general.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto Base.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El tipo de interés de cada pagaré o conjunto de pagarés que se emitan será el resultado de la negociación entre las partes. El tipo de interés resultante de la negociación para el inversor final podría no coincidir con el tipo de interés que hayan negociado a su vez las Entidades Colocadoras con el Emisor. La rentabilidad final para el inversor dependerá de los márgenes en tipo de interés que le aplique la Entidad Colocadora intermediaria y de las comisiones que soporte el inversor.

Los pagarés de este Programa serán emitidos sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida al inversor final ninguna comisión ni repercutido gasto alguno, ni en la suscripción ni en la amortización de los mismos. Ello sin perjuicio de los márgenes en precio o tipo de interés que las Entidades Colocadoras puedan cobrar a sus clientes o cualquier tipo de comisiones por la colocación y en su caso las comisiones por mantenimiento.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) serán por cuenta y cargo del Emisor.

La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los pagarés serán colocados por el Emisor a través de entidades financieras colocadoras (Entidades Colocadoras del Programa). No interviene en la emisión ninguna entidad como Entidad Directora o Entidad Coordinadora.

Serán Entidades Colocadoras aquéllas que el Emisor designe como tal. El grupo de Entidades Colocadoras puede ser modificado, a criterio del Emisor, a lo largo del desarrollo del Programa, en cuyo caso dicha modificación será comunicada a la CNMV y supondrá un suplemento al presente Folleto.

Las Entidades Colocadoras podrán presentar ofertas de compra de pagarés, reflejando importes, vencimientos y rendimientos a los cuales, estuviera dispuesta a tomar en firme, ajustándose a las características y operativa recogida en el presente Folleto de Base. El Emisor no abonará a dichas Entidades cantidad alguna en concepto de comisiones de colocación. Su ganancia vendrá de la diferencia que se obtenga entre las condiciones de plazo y tipo de interés de los pagarés que pacten con la Entidad Emisora y las que apliquen a los clientes finales de los pagarés.

La Entidad Emisora podrá excluir a cualquiera de las Entidades Colocadoras, previa comunicación a las mismas, pudiendo aumentar o reducir su número, o sustituir a una o varias de las mismas por otras. La exclusión de alguna entidad de formar parte del grupo de Entidades Colocadoras no libera del cumplimiento de las obligaciones contraídas respecto de los pagarés pendientes de amortización.

Las Entidades Colocadoras no asumen obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los pagarés a su vencimiento.

A la fecha de inscripción del presente Folleto de Base, las Entidades Colocadoras del presente Programa son las siguientes:

CBE	Entidad Colocadora	Dirección en Madrid	Teléfono
0030	Banco Español de Crédito, S.A.	Mesena, 80	913884930
0049	Banco Santander, S.A.	Avenida de Cantabria s/n (Boadilla)	912572097
0086	Banco Banif, S.A.	Paseo de la Castellana, 24	917005799
0094	RBC Dexia Investor Services España, S.A.	Fernando el Santo, 20	913609999
0128	Bankinter, S.A.	Paseo de la Castellana, 29	913397810
0182	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Vía de los Poblados s/n	913745112
3575	Inverseguros, S.V.B., S.A.	Pedro Muñoz Seca, 4	915773970

5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. No hay una entidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquiera que el suscriptor final designe como tal.

5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, habiéndose autorizado así en el acuerdo del Consejo de Administración del Emisor de realización del presente Programa de Emisión.

El Emisor solicitará para cada emisión de valores realizada al amparo del Programa la admisión a cotización en dicho mercado en un plazo de tres días hábiles desde su fecha de emisión, entendiéndose por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

En los casos en que el Emisor, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en, al menos, un periódico de difusión nacional, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad Emisora.

La Entidad Emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Entidad Emisora el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

Los pagares se admitirán con las condiciones de importe nominal, plazo, tipo de interés y la fecha de emisión que es la misma que la fecha de desembolso de los pagarés que haya negociado la Entidad Emisora con la Entidad Colocadora sin perjuicio del precio a los que las Entidades Colocadoras coloquen los pagarés a los inversores finales.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

La Entidad Emisora tiene registrado en el Mercado AIAF de Renta Fija un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 10.000.000.000 euros (diez mil millones de euros) de un año de duración.

La Entidad Emisora tiene a 30 de septiembre de 2011 pagarés por importe de 869.049.000,00 euros de saldo vivo nominal, admitidos a negociación en AIAF, de los que 5.341.000,00 euros corresponden al Programa 2008 registrado en la CNMV con fecha 18 de noviembre de 2008, 8.676.000,00 euros corresponden al Programa 2009 registrado en la CNMV con fecha 12 de noviembre de 2009, y 855.032.000,00 euros corresponden al Programa 2010 registrado en la CNMV con fecha 7 de octubre de 2010.

6.3. Entidades de liquidez

Con el fin de establecer un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, el Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez con Banco Santander, S.A. (en adelante, la "Entidad de Liquidez"), y cuyos términos básicos se describen a continuación.

La liquidez que la Entidad de Liquidez ofrecerá a los titulares de los referidos pagarés sólo se hará extensiva a los emitidos al amparo del presente Programa, una vez registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta un importe máximo equivalente al diez por ciento del saldo vivo nominal emitido.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compra y venta de los pagarés del Programa. Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones de mercado, si bien la Entidad de Liquidez

podrá decidir los precios de compra o venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La diferencia entre los precios de compra y venta establecidos en cada momento no podrá ser superior al 10 por ciento en términos de T.I.R. Ese 10 por ciento se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento la Entidad de Liquidez. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y a un 1 por ciento en términos de precios.

No obstante, la diferencia entre el precio de compra y el de venta podrá diferir de lo establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten, tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia de la Entidad Emisora o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por la Entidad Emisora o emisores similares. El inicio de las circunstancias mencionadas será comunicado por la Entidad de Liquidez a la Entidad Emisora y ésta lo publicará mediante hecho relevante en CNMV o inserción de anuncio en el Boletín de Operaciones de A.I.A.F. De igual modo la Entidad de Liquidez quedará obligada a comunicar a la Entidad Emisora la finalización de tales circunstancias.

Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales por operación de hasta SEISCIENTOS MIL (600.000.-) euros.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de los valores en el mercado según establece el Programa, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras Entidades, pagarés con los que corresponder a las peticiones de compra.

La Entidad de Liquidez se obliga asimismo a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente los citados precios en el sistema de información Bloomberg, página BSCX. Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante el medio oficial anterior, la Entidad de Liquidez podrá también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica (+34912572036).

Asimismo, la Entidad de Liquidez se obliga a difundir, con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los volúmenes contratados, sus precios medios y vencimientos a través del Mercado AIAF.

La Entidad de Liquidez no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra respecto de los pagarés emitidos por Santander Consumer Finance, S.A.. Asimismo, no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia de la Entidad Emisora.

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de las Entidades Financieras que aportan liquidez o de su habitual operativa como Entidad Financiera.

Igualmente, se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas de la Entidad Emisora, se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o en la capacidad de pago de las obligaciones de la misma o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez. Adicionalmente, en el supuesto de que la Entidad de Liquidez, estuviere exonerada del cumplimiento de sus responsabilidades por darse alguno de los supuestos previstos, queda igualmente obligada a dar a conocer el inicio de dicha circunstancia así como el cese de la misma a la Entidad Emisora, y ésta lo publicará mediante hecho relevante en CNMV o inserción de anuncio en el Boletín de Operaciones de AIAF. La exoneración se comunicará asimismo a través de la mencionada página de Bloomberg BSCX.

La Entidad de Liquidez seguirá prestando el servicio de liquidez a los pagarés emitidos al amparo del Programa que se encontrasen en circulación con anterioridad al acaecimiento de alguna de las circunstancias expresadas en los dos párrafos anteriores.

En caso de que se produjera alguna circunstancia expresada en los párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto la Entidad de Liquidez, o cualquier otra entidad que la sustituya, no se comprometan a proporcionar liquidez al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés que posean en los libros, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su obligación de dar liquidez, excedan en cada momento del 10 por ciento del saldo vivo nominal emitido del Programa.

El presente Contrato de Liquidez tendrá la misma duración que el Programa de Pagarés que constituye su objeto, de acuerdo con el Folleto Base inscrito en los registros oficiales de la CNMV.

En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, ésta vendrá obligada a continuar dando liquidez a los pagarés emitidos en tanto no se haya encontrado otra entidad que asuma dicho compromiso en los mismos términos que recoge el presente Contrato y la haya sustituido en todas sus obligaciones, hecho que se comunicará a la CNMV.

En cualquier caso, y en el supuesto de renuncia de la Entidad de Liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra entidad financiera que asuma el compromiso de dar liquidez a los valores emitidos al amparo del Programa. En el supuesto de renuncia de la Entidad de Liquidez, ésta deberá esperar a que sea designada otra entidad con capacidad de realizar esta función y que la sustituya en el cumplimiento de sus obligaciones asumidas en el presente Contrato.

La Entidad Emisora se compromete a actuar con la máxima diligencia para acordar con otra u otras entidades que tengan suficiente capacidad para asumir este compromiso, la sustitución de la Entidad de Liquidez en sus compromisos. Si transcurridos veinticinco días después de la notificación de renuncia por la Entidad de Liquidez, el Emisor no hubiera sido capaz de encontrar otra entidad apta para sustituirla, la Entidad de Liquidez podrá establecer contactos con otras entidades para encontrar un sustituto adecuado a sus funciones de dar liquidez. El Emisor no podrá rechazar a la entidad presentada como sustituta, salvo causa justificada.

En todo caso, la Entidad de Liquidez que renuncie nunca cesará en sus funciones hasta que haya sido designada una nueva entidad como sustituta, su nombramiento haya sido comunicado a la CNMV y aquella hubiera comunicado su aceptación.

En caso de resolución o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución o vencimiento de dicho contrato, y hasta el vencimiento de los mismos.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente Programa de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

A la fecha de registro del Programa, Santander Consumer Finance, S.A. tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por agencias de calificación de riesgo crediticio internacionales:

	Corto Plazo	Largo Plazo	Perspectiva	Fecha
Standard&Poors	A1+	AA	Negativa	14/07/2010
Moody's	P2	A3	Estable	06/07/2011
Fitch Ratings	F1+	AA	Estable	27/09/2011

Las calificaciones de Standard&Poors y de Fitch fueron confirmadas con fechas 14 de julio de 2010 y 27 de septiembre de 2011 respectivamente, sin variación con respecto a la anterior revisión.

Moody's subió la calificación del Emisor un nivel con fecha 6 de julio de 2011 (de Baa1 a A3) como consecuencia de la revisión anual.

Además, Moody's ha otorgado al Emisor la calificación D+ (BRA o rating base equivalente, Baa3) de fortaleza financiera o "bank financial strength rating" (BFSR), mientras que Fitch no tiene asignado a Santander Consumer una calificación individual o "bank individual rating", ya que al estar integrado en el Grupo Santander, su rating se basa íntegramente en el rating de Banco Santander (en este caso, A/B). Standard&Poors no usa calificaciones de este tipo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores que se emiten. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias se detallan a continuación. En la máxima calificación, Fitch y Standard & Poor's aplican un signo más (+) dentro de sus respectivas máximas categorías F1 y A-1 si la seguridad de cobro es extrema.

Moody's	Fitch	S&P	Significado
Prime-1	F1	A-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto.
Prime-2	F2	A-2	La capacidad de atender correctamente el pago es satisfactoria, aunque el grado de capacidad no es tan alto como el anterior.
Prime-3	F3	A-3	Capacidad de pago satisfactoria pero con mayor vulnerabilidad que en los casos anteriores a cambios adversos en las circunstancias.
No Prime	B	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el pago.
-	C	C	Dudosa capacidad de pago.
-	-	D	La deuda se encuentra en mora. El pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida.
-	-	I	Sólo se usa cuando no se ha pedido de forma explícita una calificación

A continuación se presentan las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las mencionadas agencias. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Fitch y Standard & Poor's aplican un signo más (+) o menos (-) desde la categoría AA hasta la CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría.

Moody's	Fitch	S&P		Significado
Aaa	AAA	AAA	Grado de Inversión	Capacidad de pago de intereses y devolución de principal muy alta
Aa	AA	AA		Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal, aunque el grado no es tan alto como el anterior.
A	A	A		Fuerte capacidad de pagar intereses y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
Baa	BBB	BBB		La capacidad de pago se considera adecuada. Protección de los pagos moderada. Condiciones adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos
Ba	BB	BB	Grado Especulativo	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y principal es muy moderada
B	B	B		La garantía de los pagos puede ser muy pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas
Caa	CCC	CCC		Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables
Ca	CC	CC		Altamente especulativos
C	C	C		Incumplimiento actual o inminente
-	-	D		Valores especulativos. Su valor puede ser inferior del valor de reembolso en caso de liquidación

En relación al rating de fortaleza financiera de Moodys, las escalas de calificación son las siguientes:

BFSR Bank Financial Strength Rating	BRA Baseline Risk Assessment	Significado
A	Aaa, Aa1	Superior fortaleza financiera intrínseca
B	Aa2, Aa3, A1	Fuerte fortaleza financiera intrínseca
C	A2, A3, Baa1, Baa2	Adecuada fortaleza financiera intrínseca
D	Baa3, Ba1, Ba2, Ba3	Modesta fortaleza financiera intrínseca, puede requerir puntualmente soporte externo
E	B1, B2, B3, Caa1, Caa2, Caa3	Muy modesta fortaleza financiera intrínseca, requerirá con una alta probabilidad soporte externo periódico

Moodys aplica como modificador un signo más (+) o (-) al rating por debajo de A y por encima de E para indicar una posición superior o inferior dentro de la categoría genérica.

En relación a la calificación de rating individual (Bank Individual Rating) de Fitch, las escalas son las siguientes:

Bank Individual Rating	Significado
A	Banco muy fuerte
B	Banco fuerte. No hay preocupaciones mayores en relación con la entidad
C	Banco adecuado, que sin embargo tiene uno o más aspectos problemáticos
D	Banco que tiene debilidades de origen interno y/o externo
E	Banco con muy serios problemas, que requiere o es probable que requiera soporte externo
F	Banco que está en default o podría estarlo si no recibe apoyo externo

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base de Pagars

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Madrid a 11 de octubre de 2011.

Javier Ant3n San Pablo
Director 3rea Gesti3n Financiera
Grupo Santander Consumer